



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de julio de 2014

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n) ñ) y o) de la Ley 3, y la Disposición N° 9/14 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

La mencionada ley 3 mediante su art. 13 inc., n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición N° 9/14 mediante su art. 1) se crearon en el ámbito de la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa las Direcciones de Asuntos Legales; Mesa de Entradas Salidas y Archivo; Protección de Datos Personales; Recursos Humanos; Económica y Financiera y la de Control de Firma.

En dicho marco, efectuado el análisis pertinente y para el mejor desarrollo de las metas propuestas resulta necesario efectuar las modificaciones del caso mediante la creación de nuevas unidades organizativas y el nombramiento de los funcionarios correspondientes.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o).

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD

AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 1º: CREASE en el ámbito de la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa la Dirección de Modernización, Planificación y Control.

Artículo 2º: DESIGNASE Director de la Dirección de Modernización, Planificación y Control dependiente de la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a Patricio LOMBILLA DNI N° 20.753.333.

Artículo 3º: Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el presupuesto en curso.

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese y al agente en forma personal. Cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 083 / 14



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.